

CAPÍTULO I

¿QUÉ ES TERRORISMO Y TERRORISMO DE ESTADO?

En este primer capítulo se revisan los principales conceptos sobre el problema del terrorismo a nivel de su definición para ayudar en su conceptualización, se estudian las acciones que se han tomado contra el terrorismo internacional y el análisis de lo que se considera el terrorismo de estado para llegar a ubicar al final del apartado lo que se ha conocido como los estados delincuentes.

1.1 Definiciones de terrorismo

“El terrorismo no es el fenómeno simple y afilado de los malos al cual nos encanta condenar”¹ a lo largo de la historia han ocurrido una serie de actos que pueden ser catalogados como terrorismo y la misma se ha encargado de justificarlos o condenarlos; el acto terrorista no depende del maniqueísmo clásico, la verdad es que una buena causa puede utilizar al terrorismo de la misma manera que una mala causa.

El terrorismo es un antiguo fenómeno que no ha dejado de estar presente en el complejo panorama internacional y cuya importancia no ha disminuido; formado por la expresión de ideologías que utilizan la violencia y el miedo para alcanzar sus objetivos, el primer problema en relación al terrorismo es el propio término, pues a pesar de la gran variedad de definiciones y teorías que se han elaborado ninguna parece tener una aceptación total.

¹ Departamento académico de estudios generales del ITAM, *Individuo y sociedad*, (México; Editorial ITAM, 2003), 162.

Sun Tzu, autor del antiquísimo libro sobre el arte de la guerra, maneja ciertos axiomas donde aparecen una serie de cuestionamientos entre los cuales resalta uno en particular que nos recuerda el tema del terrorismo, “mata a uno y espantarás a diez mil.”² Este axioma tomado de un libro de estrategia y filosofía militar nos marca que el terrorismo es un tópico presente en los conflictos armados.

La lucha política entre los individuos ayuda a que el terrorismo permanezca vigente; y dicha reyerta le ha enmarcado desde tiempos inmemorables, por ejemplo los *fidaiyyin*, simpatizantes de los *hashshashin*, un grupo de militantes religiosos *ismailis* de la subsecta *Nizari* que estuvo activa entre los siglos VIII y XIV, que como una sociedad secreta se dedicaban a aterrorizar a los dirigentes musulmanes que ellos veían como impíos y usurpadores mediante el asesinato de miembros de la elite *Abbasid* por razones políticas y religiosas.³

El inicio histórico del término terrorismo (*terrorisme*) fue acuñado en la Francia revolucionaria del siglo XVIII durante el periodo del gobierno jacobino de Robespierre, donde el término se utilizó como propaganda contra los revolucionarios y se refiere al uso calculado de la violencia contra la población por un fin político o religioso, debido a las ejecuciones masivas que sucedieron.⁴

Es difícil que un concepto acerca del terrorismo sea aceptado por todos los sectores

² Sun Tzu, *El arte de la guerra*. (México: Editorial Tomo, 2002), 62.

³ Lewis Bernard, *The assassins: A Radical Sect in Islam*, (Wellingborough: Editorial Crucible, 1987), 57.

⁴ Andress David, *The Terror: The merciless War for Freedom in Revolutionary France* (New York: Editorial Farrar, Straus and Girox, 2006), 36.

políticos, religiosos y sociales; de hecho, el terrorismo es una forma específica de violencia que Brian Jenkins, director del programa sobre terrorismo de la Rand corporation, resume de la siguiente manera:

El terrorismo se define mejor por la cualidad de sus actos que por la identidad de sus autores o por la naturaleza de sus causas. Todos los actos terroristas son delito. Muchos pueden ser también violaciones de las reglas de la guerra, si ésta existe. Todos implican violencia o amenaza de utilizar la violencia y generalmente se dirigen contra objetivos civiles. Las principales motivaciones de los terroristas son políticas; realizan sus acciones para lograr el máximo de publicidad. Los autores son generalmente miembros de un grupo organizado y, a diferencia de otros delincuentes, casi siempre asumen la autoría de sus actos. Finalmente, un acto terrorista trata de producir consecuencias más allá del daño físico inmediato que causa.⁵

Por lo tanto esta definición recupera como característica el uso de violencia para la intimidación de gobiernos o sociedades y de esta manera alcanzar objetivos específicos, ya sean políticos, religiosos o ideológicos, por otra parte el verdadero daño de un terrorista es a largo plazo, los objetivos materiales sólo son una parte del proceso, así como las vidas civiles que inmiscuyen.

Walter Laqueur, historiador y comentarista político otorga otra definición. “El terrorismo es el asesinato sistemático, la mutilación criminal, y amenaza del inocente creando miedo e intimidación para ganar un acto político o táctico ventajoso, normalmente para influir a un público.”⁶

Por su parte James M. Poland, profesor de ciencias sociales en la Universidad de California y autor de varios artículos sobre terrorismo define, “El terrorismo es el uso ilegal

⁵ Jenkins Brian, *Terrorism and Homeland security*. (en línea, disponible en http://www.rand.org/hot_topics/hometerrorism.html; Internet, publicado 12/09/2003, accesado el 14/07/2007)

⁶ Laqueur Walter, *Una historia del terrorismo*. (Madrid: Editorial Paidós, 2003), 42.

o amenaza de violencia contra personas o propiedad. Normalmente se piensa que intimida o coerce a un gobierno, individuo o grupo, o lo hace para modificar su conducta o política.”⁷

Como se mencionaba, el cambio político es una constante en el desarrollo del terrorismo en las definiciones aludidas; por su parte la Organización de las Naciones Unidas, como un órgano para el entendimiento internacional ha realizado grandes esfuerzos para poder definir este término de manera satisfactoria, por tal motivo se hace mención de los dos más importantes.

La resolución 51/210 del 16 de Enero de 1997, referente a medidas para eliminar el terrorismo internacional, adoptada en la 88 Asamblea Plenaria, proclama en el punto 1.2 que la Asamblea General de las Naciones Unidas:

“Reitera que terrorismo son los actos criminales encaminados o calculados para provocar un estado de terror en el público general, un grupo de personas o personas particulares para propósitos políticos; es considerado un acto injustificable en cualquier circunstancia, cualesquiera que sean las consideraciones políticas, filosóficas, raciales, étnicas o de cualquier otra naturaleza que puedan ser invocadas para justificarlos.”⁸

Alexander P. Schmid, actual director de relaciones internacionales en la Universidad de St. Andrews, del Centro de Estudios sobre Terrorismo y Violencia Política y ex oficial a cargo del sector de prevención del terrorismo en la ONU, argumenta que el terrorismo es una forma violenta de la guerra psicológica; él propuso tomar como punto de partida el concepto de crimen de guerra, considerando que si su definición se extiende al tiempo de

⁷ Poland James, *Understanding terrorism: Groups, strategies and responses*. (New York: Editorial Prentice Hall, 2004), 68.

⁸ Organización de las Naciones Unidas. 88 Asamblea plenaria: *Medidas para eliminar el terrorismo internacional, de las Naciones Unidas (A/RES/51/210) 1997 párr. 1.2*

paz se alcanza una muy funcional definición de los actos de terrorismo, según la formulación de Schmid, terrorismo se puede expresar de la siguiente manera:

“El terrorismo es un método productor de ansiedad basado en la acción violenta repetida por parte de un individuo o grupo clandestino o por agentes del estado, por motivos idiosincrásicos, criminales o políticos, en los que, a diferencia del asesinato, los blancos directos de la violencia no son los blancos principales. Las víctimas humanas inmediatas de la violencia son generalmente elegidas al azar de una población blanco y son usadas como generadoras de un mensaje. Los procesos de comunicación basados en la amenaza y en la violencia, entre el terrorista, las víctimas puestas en peligro y los blancos principales son usados para manipular a las audiencias blanco, convirtiéndolas en el blanco del terror, demandas o atención, según lo que se busque primariamente, intimidación, coerción o propaganda.”⁹

En la resolución 42/159 del 7 de diciembre de 1987 de la Asamblea General de las Naciones Unidas se menciona que “el terrorismo internacional pone en peligro vidas humanas inocentes y compromete libertades fundamentales basado en actos de violencia que tienen su origen en aflicciones, frustración, agravios y desesperanza que conduce a las personas a sacrificar vidas humanas, en un intento de lograr cambios radicales.”¹⁰ Incluso se encuentra en el punto 14 de dicha resolución un elemento muy importante para la definición de terrorismo, donde se hace una distinción entre el terrorismo y la lucha por la liberación nacional, la libertad y la independencia de los pueblos.

“se considera que nada de lo dispuesto en la presente resolución puede redundar en detrimento alguno del derecho a la libre determinación, la libertad y la independencia, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, de los pueblos a los que se ha privado por la fuerza de ese derecho y que se hace mención en la declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, especialmente a los pueblos sometidos a regímenes coloniales y racistas y a la ocupación extranjera u otras formas de dominación colonial, ni el derecho de esos pueblos, de acuerdo con los principios de la Carta y de conformidad con la Declaración citada, a luchar por tal fin y a pedir y recibir apoyo.”¹¹

⁹ Schmid Alexander, *International terrorism: A new guide to actors*, (New York: Editorial Transaction Publishers, 2005), 148.

¹⁰ Organización de las Naciones Unidas, 94 Sesión plenaria: *Medidas para prevenir el terrorismo internacional, de las Naciones Unidas (A/RES/42/159) 1987.*

¹¹ Organización de las Naciones Unidas, 94 Sesión plenaria: *Medidas para prevenir el terrorismo internacional, de las Naciones Unidas (A/RES/42/159) 1987.* punto 14.

La ONU ha lanzado cerca de 47 resoluciones acerca de terrorismo que contienen diversos temas acerca del tema, por ejemplo como prevenirlo, como evitarlo, su relación con los derechos humanos y sus sanciones, sin embargo no se tiene una definición global y satisfactoria que incluya todos los factores de este fenómeno. Incluso en la resolución 42/159 la Asamblea General reconoce que la lucha contra el terrorismo podría ser más eficaz si se llegara a una definición de terrorismo internacional sobre la que hubiera acuerdo general.

Aunque no existe una definición aceptada internacionalmente, si existen pactos que definen ciertas actuaciones de los terroristas, por ejemplo el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo; el terrorismo según este convenio, son los delitos cometidos contra la seguridad de las personas para fines políticos, sociales o religiosos; por su parte la ONU en la resolución 51/210 de 16 de enero de 1997 especifica mejor lo que es el terrorismo, aunque sin definirlo claramente:

“Reitera que los actos criminales con fines políticos concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en personas determinadas son injustificables en todas las circunstancias, cualesquiera sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole que se hagan valer para justificarlos;”¹²

Debido a la falta de una definición que satisfaga a todos, respecto al terrorismo como un delito autónomo, algunas instituciones han optado por un enfoque sectorial, definiendo actos particulares, considerados como terroristas por diferentes organizaciones por ejemplo el proyecto de la Convención Interamericana Contra el Terrorismo impulsada

¹² Organización de las Naciones Unidas, 88 Asamblea plenaria: *Medidas para prevenir el terrorismo internacional, de las Naciones Unidas (A/RES/51/210) 1997.*

por la Organización de Estados Americanos que establece que con base en la definición del Congreso de Estados Unidos de América, debes entenderse por terrorismo internacional lo siguiente: “premeditated, politically motivated violence perpetrated against non-combatant targets” por parte de agentes o grupos internacionales “involving citizens or territory of more than one country.”¹³

1.2 Análisis de definiciones de terrorismo

El lenguaje es una de las principales armas dentro de los gobiernos y las instituciones, usan las palabras como herramientas para alcanzar sus fines mediante el convencimiento de la población en general, es así que el terrorismo, como término político, se ha convertido en un arma indispensable dentro de la política exterior de países que utilizan ese acto y su difusión, indiscriminadamente para desacreditar a sus enemigos potenciales; como ejemplo “el partido nazi llamaba terroristas a los judíos que se rebelaron en Varsovia, pero también en la Sudáfrica del “apartheid” se decía que los negros hacían actividades terroristas, los franceses dijeron lo mismo de los argelinos que se opusieron a la dominación francesa, y bajo el mismo enfoque se les acusa a las guerrillas en Sudamérica.”¹⁴

A todo esto hay que hacer una diferenciación entre el terrorismo como un asesinato calculado para acaparar atención y demostrar poderío por parte de los gobiernos y el terrorismo al azar, donde el objetivo es vago o utópico, que no está dirigido a alguien en particular y lo más importante, que es la presencia de propaganda para alcanzar un fin político o religioso; por ejemplo, el 13 de abril de 1919 en Amritsar las tropas británicas

¹³ 22vo Congreso de los Estados Unidos de América, Párr. 2656. 1994

¹⁴ O'Neill Bard, *Insurgency and terrorism: Inside modern revolutionary warfare*. (United Kingdom: Editorial Brassey, 2001), 16.

dispararon contra una manifestación política a favor del movimiento de independencia en la India, en consecuencia de ello la provincia de Punjab retornó al orden; otro ejemplo es el ataque con gas sarín en el metro de Tokio por la secta religiosa *Aum Shinrikyo* para obtener su registro como organización religiosa; en el primer caso, el éxito fue efímero pues un año después la masacre de Jallianwala Bagh, se convirtió en un catalizador de la independencia; en el segundo caso la secta logró su objetivo.

El mayor problema referente al tema del terrorismo internacional, es la forma en que debe de ser tratado por los órganos jurídicos internacionales; ya que muchos consideran que “sin definición precisa de terrorismo es imposible establecer la infracción terrorista.”¹⁵ Otros más aseguran que “la definición de un crimen es de interpretación estricta y no puede extenderse por analogía.”¹⁶ Debido a esto los estados se ven en la necesidad de infraccionar o combatir el terrorismo de la mejor manera que les parezca lo cual tiene aspectos positivos y también muy negativos.

Sin embargo la falta de una definición de terrorismo aceptada a escala internacional no significa que estos actos sean una forma de violencia indescriptible o que los estados no estén sometidos a restricciones en el marco del derecho internacional y en la configuración de sus respuestas a esa violencia.

Al contrario, es posible enumerar varias características frecuentemente asociadas con los incidentes terroristas que ofrecen parámetros suficientes para que los estados

¹⁵ Schmid Alexander, *International terrorism: A new guide to actors*, (New York: Editorial Transaction Publishers, 2005), 102.

¹⁶ Artículo 22, párrafo 2 del estatuto de la Corte Penal Internacional.

definan y evalúen sus obligaciones internacionales a la hora de responder a esa violencia; por ejemplo, el uso o amenaza de violencia para aterrorizar y los blancos son civiles, en ese caso el objetivo es producir desorientación o sumisión, e inclusive darse a conocer en la opinión pública y modificar las actitudes o el comportamiento de este colectivo a modo de favorecer los intereses de quienes los están empleando.

Actualmente Estados Unidos de América como líder internacional en contra de estos actos ha establecido que el terrorismo y todas sus manifestaciones deben ser detenidas en forma violenta, lo que ha incentivado una paranoia internacional respecto al tema; pero ante la falta de definiciones la legislación internacional se ve incapacitada de actuar para evitar que ocurran interpretaciones incorrectas y los estados actúen en base a intereses particulares por medio de acusaciones infundadas.

La violencia frente al fenómeno del terrorismo es una respuesta similar a combatir el fuego contra fuego; es decir, la postura de la mayoría de gobiernos democráticos ha sido el nunca negociar con los terroristas, pero no siempre se lleva a cabo ese principio; en 1986 Estados Unidos de América (EEUU) culpó y después bombardeó a Libia por haber ayudado a terroristas; sin embargo, posteriormente trató de negociar la libertad de rehenes estadounidenses a través de la venta de armas a Irán, con ello pareciera que emitía el siguiente mensaje: “nunca, bueno, casi nunca se negocia con terroristas.”¹⁷

La negociación y la violencia son una dicotomía que se puede apreciar en ambos lados, pues es la violencia la que hace que las negociaciones entren en un estado de

¹⁷ Departamento académico de estudios generales del ITAM, *Individuo y sociedad*, (México: Editorial ITAM, 2003), 172.

urgencia, pero es la misma violencia la que excluye al terrorista y a sus allegados a negociar de manera formal; sin embargo, la violencia como respuesta a los actos terroristas puede también ser efectiva en ciertos casos, por ejemplo, después de que Washington tomó una postura agresiva en contra de Mohamed Abu Minyar Al-Qadhafi, el 15 de abril de 1986, cuando se ordenaron bombardeos en varias zonas militares del país, entre ellas la residencia de Qadhafi, éste cesó su supuesto apoyo a grupos terroristas.

Así que analizando las definiciones citadas, es posible confirmar que las motivaciones de los actos terroristas son principalmente políticas y tienen un fuerte vínculo con los medios masivos de información, además de ser un acto táctico de intimidación para modificar conductas; algunos grupos terroristas en el Medio Oriente de índole internacional claramente identificados según el Instituto de Prevención, en su base de datos del terrorismo son: HAMAS, Movimiento de Resistencia Islámica (Harakat-Al-Mukawama Al Islamiya); Hezbollah o Partido de Dios (sólo reconocido por EEUU e Israel); Al-Jihad, Al Gamma Al Islamiya, entre otros; también es sabido y comentado en los círculos internacionales que existen estados que recurren a estas prácticas para alcanzar objetivos políticos de manera abierta o por medio de la intimidación.

Otro de los problemas de definición sobre el terrorismo es el siguiente; ¿Cómo separar y diferenciar a los grupos terroristas de los grupos de liberación nacional o de resistencia?; los factores que intervienen directamente sobre este tema son los contextos históricos, geográficos y sobre todo la opinión popular, siendo esto su único y endeble estandarte a los ojos de la comunidad internacional y por lo tanto se encuentran sujetos a la subjetividad de los mismos.

Lo que para algunos es terrorismo para otros puede ser una lucha por la libertad, lo que pueden tener en común, es que ambos son grupos violentos al margen de la ley, así que la definición de los mismos se encuentra en entredicho, aunque lo que en realidad distinguiría a los grupos terroristas de los movimientos de liberación serían los resultados; por lo tanto las organizaciones de resistencia armada en países relacionados con el terrorismo son un subproducto de acusaciones e intervenciones, por ejemplo: los conflictos con los grupos armados existentes en Irak, derivados de esa intervención militar calificada por muchos como ilegítima.

Por otro lado, el terrorismo es considerada en este tiempo como un arma psicológica, un arma del lenguaje que ha sembrado la incertidumbre dentro de la población de los países que se han proclamado abiertamente en su contra; así el terrorismo es un arma propagandística que tiene gran impacto en los medios masivos de comunicación a nivel mundial; pero también el terrorismo es un fenómeno con muchas aristas, una de ellas puede llevar a considerar las intervenciones de algunos ejércitos como actos terroristas; por ejemplo, la intromisión de Israel en Palestina, la de los rusos en Chechenia y las múltiples intervenciones de EEUU en diferentes países. Sin embargo, estos actos no pueden ser catalogados como terrorismo estrictamente hablando, pues existe todo un bagaje de leyes que pudiesen justificarles, pero cuando se actúa en el límite de la ley existe un término en el cual pueden ser englobados que es el de terrorismo de estado y que a continuación se describe.

1.3 Terrorismo de estado

Albert Vierkandt, sociólogo alemán, etnógrafo y psicólogo social, comenta que el estado es

un ente creado por la sociedad y puesto por encima de ella para regularla, sin embargo este estado puede llegar a abusar de su propio poder o incluso tomarse atribuciones que no le corresponden; “el estado no existe mas que en aquellas sociedades que poseen instituciones capacitadas para ejercer la fuerza física o para amenazar como ejercerla.”¹⁸

El estado en principio debe de velar por la seguridad de las personas de la nación, sin embargo, el terrorismo de estado es un término que ocasiona una anomalía de significado, pues un estado considerado como terrorista no vela por la seguridad de la población en su totalidad y hace un uso ilegítimo de la violencia por medio sus fuerzas armadas y de su administración de justicia.

“Mientras en el terrorismo se persigue la opinión masiva como justificadora de actos, en el terrorismo de estado se encubren los hechos, se distorsionan, lo que los vuelve más peligrosos.”¹⁹ El estado terrorista que actúa al interior de si mismo por lo general busca mantener el statu quo dentro de la población por medio del miedo, lo que lo transformaría en un tema de interés nacional y la intervención de otros países violaría su derecho de autodeterminación y soberanía; sin embargo un estado que auspicia y apoya el terrorismo global es tópico de alerta en la comunidad internacional.

Cabe mencionar la separación de términos entre el terrorismo y terrorismo de estado, mientras el primero es perpetrado por grupos de civiles que son alentados por fuerzas privadas, es decir, organizaciones no gubernamentales, en el caso del terrorismo de

¹⁸ Recasens Luis, “*La contribución alemana a la sociología: Albert Vierkandt*”.Revista Mexicana de Sociología, Vol. 18, No. 2, (May-Ago 1956), 98.

¹⁹ Alexander George, *Western state terrorism*, (United Kingdom: Editorial Polity press, 1991), 43.

estado, su nombre nos indica que esta siendo realizado o financiado por un gobierno establecido; “la parte común entre ambos es que los grupos terroristas son casi imposibles de aplastar.”²⁰

Las guerras convencionales son muy costosas pues se combate contra estados plenamente identificados y con las mismas cualidades internacionales, lo que decidirá al ganador en una guerra convencional es la economía y el presupuesto militar de cada uno de los contendientes; sin embargo cuando hablamos de grupos terroristas ocupados secretamente por un estado, estamos hablando de reducción de costos militares y aumento en el grado de efectividad en relación al daño causado; un pequeño grupo de terroristas pueden mantener al borde del terror a una población entera sin inmiscuir directamente a un estado.

Es importante hacer mención que el terrorismo de estado no es un tópico nuevo, al igual que el terrorismo convencional esta clasificación ha sido una construcción histórica que ha acompañado a la lucha política y al estado desde su creación, William Schulz, investigador en sociología, menciona que “si bien el terrorismo de estado es tan viejo como la sociedad de clases misma y pese a que constituye uno de los principales modos de operación de muchos estados nacionales contemporáneos, no ha sido bien analizado; muchos de los aspectos y legalidades de este siniestro fenómeno están por investigarse o requieren de un estudio más profundo”.²¹

²⁰ Departamento académico de estudios generales del ITAM, *Individuo y sociedad*, (México: Editorial ITAM, 2003), 172.

²¹ Schulz William, El terrorismo de estado, (en línea, disponible en <http://www.uc3m.es/uc3m/gral/ES/ESHU/terrorismodelestado.doc>. Internet; accesado 20/07/2007)

El concepto de terrorismo de estado, tal y como se ha empleado, implica que “un estado amparándose en la legitimidad de sus actos, utilice clandestinamente y al margen de la ley los mismos procedimientos que los grupos terroristas; orientados a inducir miedo en una población civil determinada para alcanzar sus objetivos sociales, políticos o militares, o fomentar comportamientos que de otra forma no se lograrían.”²² El uso extrajudicial de las fuerzas armadas o policiales, organización y apoyo a grupos terroristas, simulados o reales, e incluso la negligencia deliberada en su persecución.

El terrorismo de estado “por su naturaleza es difícil de identificar y los conceptos varían en función del carácter de las épocas históricas, las zonas geográficas y las diferencias culturales.”²³ Sin embargo tiene ciertos procedimientos regulares mediante los cuales se puede identificar, por ejemplo pueden darse casos como la: “instrucción o inducción de la tropa propia para causar terror en la población civil del enemigo, o la negativa a introducir medidas que limiten o persigan dichas acciones, realizar acciones militares encaminadas a romper la moral del enemigo mediante el uso de armas estratégicas que causen un grave estado de inseguridad y miedo en la población civil”.²⁴

El terrorismo de estado tiene dos presentaciones: la primera de ellas corresponde a un estado que mantiene su poder por medio del terror, controla e induce a los cuerpos armados nacionales a atacar a la propia población, en otros casos mas sofisticados crea grupos terroristas nacionales ficticios que lleven a cabo su voluntad por medio de la

²² Alexander George, *Western state terrorism*, (United Kingdom: Editorial Polity press, 1991), 30.

²³ Ministerio de educación, ciencia y tecnología de la nación argentina (en línea, disponible en <http://www.me.gov.ar/efeme/24demarzo/ques2.html>, Internet; accesado 19/06/2007)

²⁴ Juergensmeyer Mark, *Terror in the mind of God*, (California: Editorial University of California press, 2000), 130.

violencia, en la segunda presentación se encuentran los estados que apoyan, fomentan, financian o encubren a grupos terroristas, en su mayoría de índole internacional y son estos estados inmiscuidos en el terrorismo internacional lo que nos atañen en este trabajo.

Las características del terrorismo de estado son muy difíciles de observar, pues se presentan en situaciones de guerra o al interior de países muy cerrados a la opinión pública y a los medios masivos de comunicación.

Según la clasificación del terrorismo de Noam Chomsky, el terrorismo de estado puede ser considerado una mezcla de terrorismo internacional y terrorismo a gran escala (*wholesale terrorism*), siendo este la mayor preocupación para el panorama mundial “el terrorismo a gran escala, dirigido generalmente por estados o sus agentes, dentro de sus propias fronteras o fuera de ellas”.²⁵

El terrorismo de estado o los estados que apoyan al terrorismo, son un tema muy delicado, pues no se puede acusar a un estado del mismo sin tener pruebas, sin embargo las definiciones terminan por englobar una serie de aspectos difíciles de comprobar, lo que facilita el abuso en el uso de este término, ocasionando que los estados justifiquen sus acciones ilegales.

En otros casos es muy difícil probar cuando un estado esta haciendo uso de algunos de los factores que integran el terrorismo de estado, tal es el caso de las organizaciones

²⁵ Chomsky Noam, El terrorismo de estado, (en línea, disponible en <http://www.uc3m.es/uc3m/gral/ES/ESHU/terrorismodelestado.doc>. Internet; accesado 20/07/2007)

secretas al mando de algunos gobiernos, las cuales pueden ser tildadas de organizaciones creadas para fomentar el miedo a nivel internacional.

William Schulz menciona que el terrorismo de estado puede operar de dos maneras: “directamente, por medio de agencias del estado mismo o indirectamente, mediante la utilización de entidades sustitutas (*Proxy entities*) tales como otros estados, grupos o individuos”.²⁶

Los factores que integran el terrorismo de estado son los siguientes: a) factor político; donde un estado hace uso de la fuerza impulsado por cuestiones políticas ya sean reales o imaginarias; b) factor económico; el terrorismo de estado recibe su financiamiento principalmente de gobiernos establecidos; c) factor étnico o religioso como causa justificadora de los actos violentos; d) factor cultural, a menudo el uso del terrorismo por parte de los estados es una reacción violenta contra la influencia de valores culturales ajenos o la sensación de alienación cultural y humillación ya sea real o imaginaria. Otra de las características es que estarán usando entidades sustitutas que utilizarán el terrorismo como un instrumento de presión política.

Miguel Bonasso, periodista y escritor argentino, indica que el terrorismo de estado es una denominación que se da al modelo estatal contemporáneo que se ve obligado a transgredir los marcos ideológicos y políticos de la represión “legal” y debe apelar a “métodos no convencionales”, extensivos e intensivos, para aniquilar a la oposición política

²⁶ Schulz William, El terrorismo de estado, (en línea, disponible en <http://www.uc3m.es/uc3m/gral/ES/ESHU/terrorismodelestado.doc>. Internet; accesado 20/07/2007)

y a la protesta social, ya sea de forma armada o desarmada.

De la indicación previa se deduce lo siguiente:

“el terrorismo de estado es siempre de origen conservador y, por lo tanto antagónico a los intereses históricos de los sectores populares. Aunque alguna vez haya sido perpetrado bajo consignas revolucionarias, como pudo ser en el caso del régimen de Pol Pot en Camboya. El terrorismo de estado esta atrapado en la contradicción: debe difundir sus prácticas mas crueles y aberrantes para generalizar el terror y asegurar la dominación pero debe, al mismo tiempo, negar su autoría para no transgredir las normas jurídicas internas e internacionales que aseguran, en teoría, el respeto a los derechos humanos”.²⁷

Es decir que, el terrorismo de estado o el terrorismo fomentado por el estado se encuentra en un posición difícil de encontrar, debido a la naturaleza del estado como un ente social y actor en el ámbito internacional, debe de actuar manera velada y con mucha precaución, ya que un error podría desencadenar un conflicto de enormes proporciones a nivel internacional, de la misma manera los estados que apoyan el terrorismo abren ventanas a la invasión y la paranoia internacional.

Con definiciones tan laxas y ambiguas se podría decir que en el estricto significado de terrorismo de estado se pueden englobar a las organizaciones secretas financiadas por los gobiernos y sin control democrático directo entre ellas, por ejemplo: “la CIA (Estados Unidos de América), el KGB (Ex Unión Soviética), el Mosad (Israel), el M15 y M16 (Inglaterra), el DGSE (Francia), el BND (Alemania) y el SIS (Portugal), todas ellas han participado en sabotajes, atentados, financiación e incluso adiestramiento a otros grupos, por ejemplo las fuerzas afganas en la lucha contra la URSS a mediados de la década de

²⁷ Bonasso Miguel, El terrorismo de estado, (en línea, disponible en <http://www.uc3m.es/uc3m/gral/ES/ESHU/terrorismodelestado.doc>. Internet; accesado 20/07/2007)

1980.”²⁸

1.4 Acciones en contra del terrorismo internacional auspiciado por los Estados

“Estados Unidos de América incluye actualmente a Cuba, Irán, Sudán, Siria, Bielorrusia, Myanmar y Zimbabue en la lista de países que apoyan al terrorismo, esta lista se envía anualmente a su Congreso, aunque, en cualquier momento y si así lo justifican las circunstancias, se pueden añadir o retirar países de esta lista.”²⁹ EUA en su afán de organizar y darle un rostro al terrorismo construyó dicha lista para tener en la mira e indicar a nivel internacional que estos países están bajo su autoproclamada vigilancia.

Dicha lista comprende a los que países que directa o indirectamente apoyan a grupos terroristas, la lista es de cinco países confirmados (Cuba, Corea del Norte, Irán, Sudán y Siria) y tres más que están por ser incluidos, (Bielorrusia, Myanmar y Zimbabue) por las siguientes razones:

- Cuba desde el primero de Marzo de 1982, por acoger fugitivos y terroristas, además de no responder a los pedidos de extradición y tener lazos con Irán y Corea del Norte.
- Corea del Norte desde el 20 de Enero de 1988, por promover el terrorismo y la activación del programa nuclear, además por las amenazas de violencia hacia Japón.
- Irán desde el 19 de Enero de 1984, por ayudar a grupos terroristas como Hezbollah

²⁸ Juergensmeyer Mark, *Terror in the mind of God*, (California: Editorial University of California press, 2000), 141.

²⁹ Sullivan Mark, Cuba and the state sponsors of Terrorist list, (en línea, disponible en http://www.terrorisminfo.mipt.org/pdf/CRS_RL32251.pdf. Internet; accesado 11/07/07)

y Hamas, por mantener su programa nuclear en secreto y por la protección a miembros del al-Qaeda, además de ser acusado por Washington de ser “el principal patrocinador del terrorismo.”

- Sudán desde el 12 de Agosto de 1993, por otorgar protección a Osama Bin Laden en la década de 1990 y los movimientos rebeldes en su interior.
- Siria desde el 29 de Diciembre de 1979, por apoyar al Hezbollah y otros grupos palestinos y por estar implicado en el asesinato del ex primer ministro libanés Rafik al-Hariri en 2005.

En la ley anti terrorista de Estados Unidos de América, líder de la lucha en contra del terrorismo aparecen ciertas secciones en las cuales se habla de las posibles sanciones a los países de la lista negra.

La sección 325 exige al presidente retirar la asistencia prevista en la Ley de Ayuda Exterior a todo gobierno que preste asistencia al gobierno de un país que el Secretario de Estado haya designado patrocinador del terrorismo. Con arreglo a lo dispuesto en la sección, se permite al presidente dispensar de la prohibición si determina que la prestación de asistencia es "importante para el interés nacional" de Estados Unidos y presenta información justificativa al Congreso, según lo dispone la ley.³⁰

La mejor manera de presionar a un estado es el estrangulamiento económico, Estados Unidos de América, al ser un país hegemónico que ejerce primacía sobre los demás estados, puede exigir una acción conjunta de bloqueo, por ejemplo el bloqueo a Cuba, sin embargo si EUA determina que ayudar a cierto país es conveniente para ellos la sección 325 se puede invalidar, un claro ejemplo de realismo político.

La sección 326 exige al presidente retirar la asistencia exterior a todo gobierno que facilite material militar letal a un gobierno incluido en la lista de terroristas. Se

³⁰ Ley anti terrorista <http://www.interamericanusa.com/articulos/Leyes/Ley-Ant-Terr-USA.htm>

prevé también una dispensa por motivos de interés nacional similar a la enunciada en la sección 325. Esta disposición es similar a la que se ha venido incorporando durante los últimos años en las leyes de asignaciones presupuestarias para operaciones en el exterior.³¹

Si bien, la forma de combatir el terrorismo común actualmente es mediante la violencia, para combatir un estado que se sospecha sea terrorista o que simplemente se encuentra en una posición contraria o desfavorable para el gobierno de Washington, esto sucede implementando sanciones económicas, como las presentadas en la cita anterior; y en algunos casos incluso, se valen de operaciones encubiertas, por ejemplo: la operación Ajax, a principios del siglo pasado en Irán, y esto suele transformarse en una lucha de antagonismos como si se tratara de un juego de ajedrez, pues el país acusado y el país acusador formarán bloques para tratar de defenderse de estas sanciones, que pueden desencadenar en actos violentos.

La ONU ha hecho un gran esfuerzo referente al terrorismo internacional con la contundente adopción de medidas manifestadas en las resoluciones que han tenido una progresiva intensidad, sin embargo, profundas divergencias de criterio acerca del terrorismo explican la incapacidad de los estados miembros de las Naciones Unidas para ponerse de acuerdo sobre una convención general contra esa amenaza a la paz y seguridad internacionales.

En primera instancia y casi inmediatamente después de los sucesos del 11 de Septiembre de 2001, se adopta la resolución 1368 bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas que contiene obligaciones a los estados miembros como: “criminalizar la

³¹ Ley anti terrorista <http://www.interamericanusa.com/articulos/Leyes/Ley-Ant-Terr-USA.htm>

financiación del terrorismo y el terrorismo mismo, recomendando la acción conjunta y la cooperación internacional de sistemas de inteligencia y policiales.”³²

El 28 de Septiembre de 2001 se adoptó la resolución 1373 que obliga a los Estados Miembros a adoptar algunas medidas para prevenir las actividades terroristas y penalizar diversas formas de acciones terroristas, así como para adoptar medidas que asistan y promuevan la cooperación entre los países, incluso la adhesión a los instrumentos internacionales contra el terrorismo.

Los Estados Miembros están obligados a informar periódicamente al Comité Contra el Terrorismo sobre las medidas que han adoptado para aplicar la resolución 1373; años después el 26 de marzo de 2004 se adopta la resolución 1535 de la Organización de las Naciones Unidas, en la que se pedía el establecimiento de una Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo encargada de vigilar la aplicación de la resolución 1373 y de facilitar la prestación de asistencia técnica a los estados miembros.

En la resolución 1540 de la ONU aprobada por unanimidad el 28 de abril de 2004 dirigida a la proliferación de armas de destrucción masiva se acordó lo siguiente: “impedir que los estados suministren cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores.”³³ Todas las medidas tomadas son

³² Organización de las Naciones Unidas, Consejo de Seguridad 4370 sesión, de las Naciones Unidas (S/RES/1368) 2001.

³³ Organización de las Naciones Unidas, Consejo de Seguridad 4956 sesión: No proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, de las Naciones Unidas (S/RES/1540) 2004.

meramente preventivas al terrorismo internacional, el 14 de septiembre de 2005 la ONU adoptó la resolución 1624, esta resolución tiene a abarcar puntos nunca antes tocados como: prevenir la incitación a la comisión de actos terroristas por parte de los estados.

Las Naciones Unidas por consiguiente se han encargado de condenar al terrorismo internacional y tratar de exhortar a las sanciones económicas, de la misma manera que trata de explicar su aparición, pero “la falta de consenso sobre una definición clara y bien conocida del fenómeno compromete la posición normativa y moral contra el terrorismo y ha mancillado la imagen de las Naciones Unidas.”³⁴ En consecuencia, la ONU no puede garantizar la seguridad colectiva referente al terrorismo; además se encuentran frente a la exigencia de que la definición del terrorismo no derogue el derecho a la resistencia de un pueblo bajo dominación extranjera, la ineficacia para llegar a un acuerdo mundialmente aceptado solamente deteriora su imagen como organismo para la cooperación internacional.

Sin embargo y a pesar de las limitaciones, la estrategia global de la ONU contra el terrorismo se resume en “las cinco des” pronunciadas en el discurso del secretario general el 10 de marzo de 2005 en Madrid, que son las siguientes:

“Disuadir a los grupos descontentos de elegir el terrorismo como táctica para alcanzar sus objetivos, Dificultar a los terroristas el acceso a los medios para llevar a cabo sus atentados, hacer Desistir a los estados de prestar apoyo a los terroristas, Desarrollar la capacidad de los estados para prevenir el terrorismo y Defender los derechos humanos en la

³⁴ Rupérez Javier, *La ONU en la lucha contra el terrorismo: cinco años después del 11 de septiembre*.(en línea, disponible en <http://www.realinstitutoelcano.org/analisis/1016.asp> Internet; accesado 18/08/07)

lucha contra el terrorismo.”³⁵

1.5 Análisis del terrorismo de estado

Ernesto Garzón Valdés, doctor en derecho, diplomático argentino con amplia experiencia en el derecho internacional menciona lo siguiente: “un estado que se vale del terrorismo internacional es aquel que trata de llevar a cabo sus intereses internacionales por medio de la aplicación clandestina, impredecible y difusa de la violencia, aplicando medidas coercitivas prohibidas por el ordenamiento jurídico internacional a personas inocentes en otros países para ejercer presión, de la misma manera obstaculiza la persecución del mismo.”³⁶

El monopolio de la violencia por parte del estado es necesario y es parte del desarrollo político del mismo, pero cuando sus intereses van más allá del marco legal se ve en la necesidad de romper sus propias reglas para alcanzar sus metas, se auxilia de la propaganda y los mensajes al interior o al exterior de su país para crear un dogma respecto a sus acciones que como menciona Garzón; “justifica y argumenta las medidas aplicadas y contrarresta y estigmatiza las posiciones contrarias.”³⁷

El estado que utiliza el terrorismo como herramienta, necesita tener una ideología bien cimentada, que elimine la capacidad autocrítica, de hecho, el terrorismo internacional a gran escala auspiciado o encubierto por los estados y la manera en que este reacciona

³⁵ Rupérez Javier, La ONU en la lucha contra el terrorismo: cinco años después del 11 de septiembre.(en línea, disponible en <http://www.realinstitutoelcano.org/analisis/1016.asp> Internet; accesado 18/08/07)

³⁶ Garzón Ernesto, *Calamidades*. (España: Editorial Gedisa, 2004), 38.

³⁷ Garzón Ernesto, *Calamidades*...40

puede ser analizado mediante el argumento que Garzón nos presenta a continuación: “Existen valores político-sociales que tienen una validez absoluta e incondicional. Su realización es condición necesaria para la felicidad y el bienestar de la sociedad”.³⁸ Quienes se oponen a ellos se convierten en enemigos irreconciliables del orden social, y, por tanto, su eliminación está justificada, es por ello que en la guerra en contra del terrorismo encontramos que ambas facciones funcionan bajo los mismos argumentos, por lo tanto no se puede decir quien tiene o no la razón como tampoco pueden justificarse sus acciones.

La fuerza de un estado se puede traducir en su capacidad de coerción por medio de elementos militares, que se convierten en un factor fundamental de su desarrollo y papel a nivel internacional, pero al mismo tiempo están sujetos a una serie de lineamientos nacionales e internacionales que merman el uso irresponsable de estos medios, sin embargo cuando se usan estos medios al margen de la ley, para infundir miedo en blancos civiles, al interior o al exterior de un país se está hablando de terrorismo de estado.

El estado terrorista puede fomentar o financiar a otros grupos fuera de su territorio para que actúen según sus intereses, o por que la causa de estos grupos sirve, va de acuerdo con los intereses de estos estados; pero por su naturaleza secreta es muy difícil determinar cuando un estado posee este tipo de tratos con dichos grupos; la ONU en conjunto con los países que la integran, ha hecho un gran esfuerzo para crear agencias que determinen no solo la causa de estas alianzas, sin que se encarguen de investigarlas y encontrarlas, para que otros países no actúen ciegamente y desencadenen conflictos basados en simples acusaciones.

³⁸ Garzón Ernesto, *Calamidades...*42

1.6 Estados delincuentes. (*Rogue states*)

Un estado delincuente, es un término aplicado a aquellos países que representan una amenaza a la paz mundial, bajo criterios de autoritarismo de sus líderes, auspiciamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva; pero fueron los Estados Unidos de América los que bajo la administración del presidente Clinton acuñaron el término para todos los países que además de lo mencionado, no se apeguen a las normas de comportamiento internacional que dicta Washington.

La llamada lista negra de los estados delincuentes (*rogue states*) cambia constantemente según el ambiente internacional, esta lista esencialmente marca a los “chicos malos” del entorno internacional dando una visión simple de un mundo complejo; la guerra contra el terrorismo nos lleva a los estados que lo auspician y estos “estados malvados” deben de ser erradicados por los autodenominados estados buenos, o como menciona Chomsky “estados iluminados en contra de estados delincuentes.”³⁹

Además del criterio aplicado por los Estados Unidos de América para incorporarlos (violación de los ideales americanos), existen otros factores como sus intereses internos y estratégicos en ciertas regiones del mundo, lo cual refuerza la idea de sancionarlos. “The United States perceives post-Cold War threats from Iran, Iraq, Libya, Syria and North Korea and imposes sanctions on them. With the exception of Iraq and Libya, the allies see greater future dangers if U.S. sanctions destabilize these American-defined rogue states.”⁴⁰

³⁹ Chomsky Noam, Estados iluminados vs. Estados delincuentes. (en línea, disponible en http://www.analitica.com/Bitblbio/noam_chomsky/entrevista.asp. Internet; Accesado 17/08/07)

⁴⁰ Tanter Raymond, *Rogue regimes: Terrorism and proliferation*. (New York: Editorial St. Martin's Griffin, 1999), 37.

Las sanciones económicas y la coerción por medio de la fuerza son dos maneras de hacer recapacitar a estos estados, las sanciones dependen de la política que se implemente con ellos; retribución o rehabilitación, “retribution involves punishment to right a wrong; rehabilitation consists of punishment to correct a misbehavior”.⁴¹ Entonces más que una política de “*carrots and sticks*” operan una de miedo y oportunidades para los estados de la lista negra.

La personalidad, la política (*politics*) y las políticas (*policies*) forman un triángulo que Estados Unidos de América utiliza para describir a los estados delincuentes; por ejemplo los líderes carismáticos que refuerzan su poder a través de autoridad religiosa, revolucionaria o nacionalista, estos líderes crean políticas basadas en sus emociones y están dispuestos a correr grandes riesgos para llevarlas a cabo.

Este triángulo de los estados delincuentes puede ser explicado de la siguiente manera; por ejemplo el Ayatollah Khomeini, quien no solamente era el líder de la revolución islámica, sino que además ostentaba el poder estatal basado en ideas religiosas; por lo tanto su política interna se contraponía los ideales americanos; y por último, sus políticas al exterior mermaban o mermarían algunos intereses de la región; todo esto contribuyó a que años más tarde encajará en la definición de estado delincuente.

Los estados de Medio Oriente que patrocinan el terrorismo alimentan la percepción por parte de los estadounidenses que esa área es un polvorín, las acciones de los líderes de dichos estados, por ejemplo: los Ayatollahs en Irán, Hafez al-Assad en Siria, Qadhafi en

⁴¹ Tanter Raymond, *Rogue regimes: Terrorism and proliferation...* 46.

Libia y anteriormente Saddam Hussein en Irak, formaban una imagen que los gobiernos occidentales, particularmente Estados Unidos de América, utilizan para justificar sus políticas violentas contra ellos. “For these reasons Americans have the mental image of the Middle East as an incubator for terrorist attacks”.⁴²

La mayoría de los líderes de los estados delincuentes, utilizan métodos de intimidación al interior de sus gobiernos para mantener su poder, en ocasiones sus amenazas y uso del poder sobrepasan sus fronteras y lo utilizan en contra de enemigos internacionales, transformándoles en una amenaza para sus vecinos, además utilizan el principio de exaltar el peligro exterior para fomentar la unión interior.

Sin embargo, en los estados delincuentes siempre está latente el miedo a las represalias por parte de otros países, sobre todo a aquellas que vengan del mundo occidental, por tal motivo estos regímenes deben de ser cuidadosos en caso de que en realidad estén patrocinando la actividad terrorista internacional; debido a esto se contratan grupos terroristas no afiliados al estado, como si se tratase de contratistas, en este caso no es un estado que patrocina, sino uno que compra terroristas para no ser vinculado con ellos.

En suma, la falta de acuerdos referentes a qué es y cómo debe de ser tratado el terrorismo, ha causado que este fenómeno se extienda más y más, mutando y alcanzando nuevas formas, como si de un virus se tratase, un virus que siempre está presente inerte en el cuerpo de los estados y que sólo espera las ventanas de oportunidad para poder atacar y es la lucha política la que ayuda en gran medida a que este permanezca.

⁴² Tanter Raymond, *Rogue regimes: Terrorism and proliferation...* 39.

Así que debe tenerse claro que el proceso del terrorismo a través de la violencia es y siempre ha sido una herramienta psicológica para la intimidación de gobiernos y sociedades; se utiliza no sólo como medio de infringir daño sino también como medio de desacreditación de enemigos potenciales por parte de acusaciones infundadas. Los estados que le utilizan deben de ser muy cuidadosos pues a diferencia del terrorismo por grupos particulares, un estado que apoya el terrorismo es blanco fácil de sanciones económicas o incluso violencia internacional.

Sin embargo probar que un estado está haciendo uso de tácticas terroristas para llevar a cabo sus intereses es una tarea dura y la mayoría de las veces no conduce a algo concreto, de la misma manera las acusaciones aventuradas por parte de algunos estados podrían desencadenar conflictos a nivel internacional al desestabilizar alguna región en concreto mediante sus sanciones, por ejemplo las sanciones a Irán pueden causar un desequilibrio en Medio Oriente.

La ONU ha hecho grandes esfuerzos mediante las resoluciones pactadas, lamentablemente la falta de consenso sólo ha dañado su imagen como organismo de regulación y para la cooperación internacional, por lo tanto se ha visto reducida a dar recomendaciones acerca del tratamiento al terrorismo, sobre todo a aquel auspiciado por los estados; particularmente donde Estados Unidos de América se ha transformado en bastión de dicho tratamiento.

Entre estos estados delincuentes que se encuentran inscritos en la lista negra de Washington, existe uno de relevancia fundamental actualmente y es la República Islámica

de Irán, ante el cual han existido una serie de pugnas diplomáticas que se han visto plagadas de amenazas y declaraciones polémicas por parte de ambos estados y así surge la interrogante ¿encaja Irán en la definición de estado terrorista?, pero otra aún más importante ¿es realmente un estado que apoya el terrorismo? y por otro lado, ¿Estados Unidos de América realmente persigue un ideal humanista de valores inalienables o sólo se guía por sus intereses particulares?

Planteando estas importantes interrogantes se finaliza el capítulo primero que ha permitido profundizar en los conceptos y definiciones sobre uno de los temas que mayor daño producen en la relación entre los países, el terrorismo y las derivaciones que ha tenido al identificar estados terroristas o estados delincuentes; a continuación se presenta en el siguiente capítulo algunos rasgos sobre la evolución y organización de Irán como una nación independiente con la intención de ir buscando respuestas a esas preguntas.